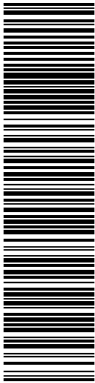


DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU-FB64DF90EE5FB4120CEFE030E2566D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

EXPEDIENTE: 2024/131/SYTSUB-N

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN EL EJERCICIO 2024.

D. Ricardo Cabezas Martín, Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 10 de abril de 2024 (publicado en Suplemento I del B.O.P. nº 69, de 11 de abril de 2024).

Vista la propuesta del Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, de fecha 16 de octubre de 2024 y el informe de Intervención, de fecha 11 de noviembre de 2024, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad

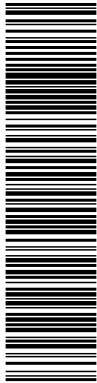
Conceder al **AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO**, con NIF P0613100G, una subvención nominativa para financiar los gastos derivados de la realización de las acciones contempladas en el Premio Bartolomé Torres Naharro y, más en concreto, en los gastos corrientes necesarios para sufragar el Congreso Internacional Bartolomé Torres Naharro del año 2024, incluidas en la memoria.

La cuantía de la ayuda asciende a **OCHO MIL EUROS** (8.000,00.- €) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/94233/46212/1100 "Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero. Premio Bartolomé Torres Naharro" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2024.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Esta subvención se consigna como nominativa, por primera vez en los Presupuestos de Diputación de Badajoz para el ejercicio 2024, por lo que no figura presentada documentación relativa a justificación documental de subvención de tal naturaleza.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU FB64DF50EE5FB4120CEFE03C0E256BD7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Segundo.- Procedimiento

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales del esta corporación, para el ejercicio 2024.

Tercero.- Razones justificativas de la concesión

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por el apoyo a la ejecución del Premio Bartolomé Torres Naharro.

Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en financiar los gastos derivados de la realización de las acciones contempladas en el Premio Bartolomé Torres Naharro y, más en concreto, en los gastos corrientes necesarios para sufragar el Congreso Internacional Bartolomé Torres Naharro del año 2024

Entre los gastos, incluidos en la memoria, que se consideran subvencionables se encuentran:

- Contratación de la compañía de teatro para representación de obras.
- Impresión del libro.
- Gastos de la conferencia para otorgar el premio (local donde se va a celebrar las conferencias).
- Gastos de kilometraje (traslado de los conferenciantes hasta el local donde se van a realizar las ponencias).

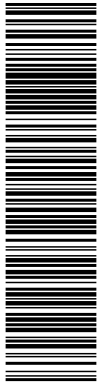
Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día **1 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024.**

Gastos subvencionables:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2024 y estén relacionados indubitadamente con la actividad subvencionada anteriormente descrita. Además **deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones y limitaciones** a los gastos subvencionables.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU FB64DF90EE5FB4120CEFF03C0E2566D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Se establecen **las siguientes consideraciones y limitaciones** a las tipologías de gastos que se relacionan a continuación, para el caso de que los mismos fueran considerados subvencionables, según la actividad subvencionada descrita anteriormente y que, para el caso de ser requerida su justificación documental, deberán estar soportados de la manera que se expone a continuación:

- **Costes indirectos al proyecto:** serán considerados costes indirectos los gastos de personal indirectos, gastos generales y de mantenimiento de la sede de la entidad, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, seguros, material de oficina y asesoría.

Serán gastos de personal indirectos aquellos relacionados con el personal directivo y administrativo del beneficiario, que directa e indubitadamente sea necesario para el desarrollo y ejecución de las actividades descritas en la memoria y solo por la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con la actividad. En este caso, podrán considerarse a efectos de justificación los sueldos y salarios y seguridad social de este personal.

En cuanto a los seguros, será requisito necesario la presentación del contrato de seguro junto a la prima pagadera y el justificante de pago.

En el caso de seguros de vehículos de la entidad beneficiaria, además de presentar el contrato de seguro junto a la prima pagadera y el justificante de pago, deberán presentar el permiso de circulación del vehículo que deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria. Solo se aceptará la parte del gasto del seguro incluido en el período de ejecución de la actividad subvencionada.

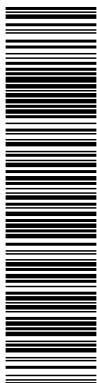
En el caso de gastos de mantenimiento de dichos vehículos de la entidad beneficiaria, deberán presentar el permiso de circulación del vehículo que deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria para ser gasto subvencionable, junto a la factura emitida y el justificante de pago.

Podrán imputar a efectos de justificación, esta tipología de gasto en la parte proporcional del trabajo efectivo realizado y relacionado con la actividad subvencionada y descrita en la memoria, **con un límite máximo del 10% del importe de la subvención concedida.**

- **Gastos de personal directos.** En relación con los gastos de personal deberán diferenciar entre gastos de personal directos y gastos de personal indirectos.

Serán gastos de personal directos aquellos derivados de contratar personal específicamente para la actividad subvencionada y que cesarán una vez concluida la misma. En este caso podrán ser considerados subvencionables en su totalidad.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL. SESMERO, BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU-FB64DF90EE5FB4120CEFE030E256BD7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Para el caso de que personal propio del beneficiario realice labores directamente relacionadas con el desarrollo y ejecución del proyecto/actividad subvencionado/a, podrán considerarse, a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de este personal en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con aquel, y siempre **con un límite máximo del 40% de la carga salarial anual de cada uno/a de ellos/as**.

La entidad beneficiaria deberá presentar entre la documentación enviada, las nóminas emitidas junto a sus justificantes de pago. Asimismo, en la justificación de la subvención, se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (modelos 111 trimestrales y modelo 190) así como los justificantes bancarios del pago de las mismas junto a los Seguros Sociales (documentos Recibo de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores) juntos a los justificantes bancarios del pago de los mismos.

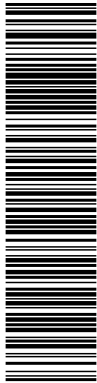
En la memoria final de actividades, el beneficiario deberá dejar constancia de cuáles han sido las actividades relacionadas con la actividad subvencionada que realiza este personal y cuyas nóminas hayan sido imputadas a la subvención.

El beneficiario deberá acreditar en la memoria, mediante los correspondientes cálculos efectuados, que la suma de la carga salarial imputada al proyecto subvencionado (por meses) de cada uno de los trabajadores considerados, en relación con el total de la carga salarial anual (y por meses) de esos trabajadores, no supera el % establecido como límite de imputación para esa tipología de gastos.

- **Gastos de alquiler del local de realización del Congreso**, que serán considerados como costes directos del proyecto y, que para su justificación será necesario, la existencia de contrato de arrendamiento o documento que acredite el uso o cesión de ese espacio (junto a la aportación del modelos 115 mensual junto a sus justificante de pago y el modelo 180 anual).
- **Gastos de contratación de servicios externos**. La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención, con la salvedad de que cuando se subcontrate personal a través de agencias de contratación temporal, se estará a las limitaciones establecidas para los gastos de personal. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestrales y modelo 190 anual) junto a los justificantes bancarios del pago de los mismos.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL. SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU-FB64DF90EE5FB4120CEFD03C0E256BD7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- **Gastos en concepto de dietas, desplazamiento y comidas**, siempre y cuando estén indubitadamente relacionados con la ejecución de cualquiera de las actividades subvencionadas. **En ningún caso podrán superar el 10% del total de la subvención concedida**, y siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.

Para los gastos de manutención será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública, modificado por la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular.

En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el número de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración; esto es a razón de 0,26.- €/km.

Tales liquidaciones deberán ir soportadas con las oportunas facturas de combustible, en la que deberá hacerse constar la matrícula del vehículo que reposta, la fecha y el lugar de repostaje.

De la misma forma, cualquier gasto de parking o peaje deberá estar perfectamente justificado con documento emitido a favor del beneficiario y su justificante de pago.

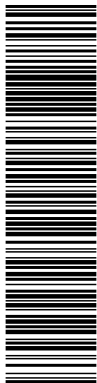
En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el número de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el n.º de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

Cuando el objeto de la actividad subvencionada lleve implícito desplazamientos o manutenciones necesarios para la celebración de la actividad subvencionada, **no se tendrán en cuenta estos límites**.

- **Premios en metálico**: deberán justificarse mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO, BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU FB64DF90EE5FB4120CEFD30E2566D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

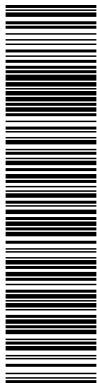
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

- b. Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024.
- c. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de octubre de 2024.
- d. Las subvenciones **sólo podrán cubrir los gastos corrientes** relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- e. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (inferior a 40.000 euros para contratos de obras e inferior a 15.000 euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- f. La entidad beneficiaria de la subvención, conforme al artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención, con la salvedad de que cuando subcontrate personal a través de agencias de contratación temporal, se estará a las limitaciones establecidas para los gastos de personal.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el apartado 7 de dicho artículo.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU FB64DF90EE5FB4120CEFD3C0E256BD7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Cuando la actividad concertada con terceros exceda de del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000,00.- €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

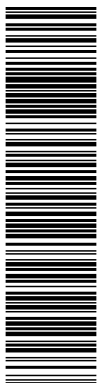
De acuerdo a cumplir los requisitos anteriores, la entidad beneficiaria de la subvención, con anterioridad a la celebración del contrato deberá remitir por la Sede Electrónica solicitud de autorización, que deberá ser resuelta por el órgano concedente de la subvención.

- La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes,...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU FB64DF90EE5FB4120CEFF03C0E2566D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Justificación:

1. **Forma de Remisión de la justificación:** El expediente justificativo se deberá remitir a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz mediante el trámite de ciudadanos y empresas, que se encuentra en la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y Hacienda en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

- Municipios y Entidades Locales Menores:
1) Trámites Entidades Locales y AA. PP. / Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio / [Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa](#)

2) o, enlace directo:
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=5&asu_cod=517&asunto=583&aplicorreo=4&ent_id=10&idioma=1
- El modelo de anexo de cuenta justificativa para entidades sin fines de lucro, se encuentra en el siguiente enlace web:
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/>

2. **Importe a justificar**

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

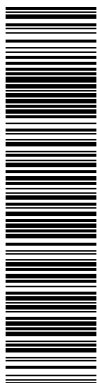
3. **Documentación a aportar en la justificación**

3.1.- **Técnica:**

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de diferentes medios, tales como notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB , entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, material de difusión o publicitario que elaboren, u otros similares donde difundan el proyecto en la anualidad considerada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU-FB64DF90EE5FB4120CEFD30E2566D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación. De dicha aportación de documentos a través de la plataforma MERCURIO deberá quedar constancia en la memorial final de actividades.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

Los diversos gastos que se van a imputar como gasto subvencionables deben quedar perfectamente identificados y explicados en la Memoria Técnica justificativa.

Cuando la justificación económica difiera, de manera significativa, del presupuesto considerado en la solicitud, o incorpore una tipología de gastos devengados diferentes a los referidos en el presupuesto, pero susceptibles de poder ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad deportiva que se subvenciona, se entenderá que se produce **una reformulación** del proyecto de la que deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

Solicitud de reformulación de proyectos/actividades subvencionadas

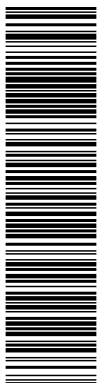
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=898&asu_cod=900&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

3.2.- Económica:

- Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad, conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores , en el que se hace constar:

- Que de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes financiados con la subvención de Diputación.
- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, importes financiados con otras aportaciones, subvenciones o recursos, e indicación de la entidad financiadora de éstos.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU FB64DF90EE5FB4120CEFE03C0E2566D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- Que todos los gastos relacionados fueron devengados durante el periodo de ejecución establecido, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido. Asimismo, que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones:

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **31 de enero de 2025**.

5. Prórroga de la justificación

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación de Badajoz podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido, mediante el trámite que se encuentra en la Delegación de Economía y Hacienda en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz.

Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=865&asu_cod=867&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

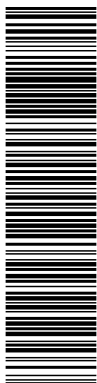
Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO, BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU FB64DF90EE5FB4120CEFD3C0E2566D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto, publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:

Manual de Identidad Corporativa

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/doc2016/manual_diputacion_01.pdf

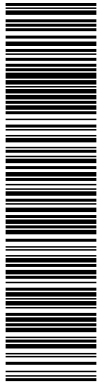
Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace:

Logos editables de Diputación de Badajoz

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion

La acreditación de esta colaboración de Diputación de Badajoz en la actividad subvencionada, deberá realizarse para cada actuación que se haya financiado total o parcialmente con la subvención concedida (es decir, todos los gastos de actividades, camisetas, mochilas, trofeos, medallas, roll-up, trípticos, diplomas, cuñas informativas en radios, etc.) deberán incorporar la imagen corporativa de Diputación de Badajoz, en caso contrario no será considerado como gasto subvencionable.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU-FB64DF90EE5FB4120CEFE03C0E266D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación. De dicha aportación de documentos a través de la plataforma MERCURIO deberá quedar constancia en la memorial final de actividades.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Sexto.- Pago de la subvención.

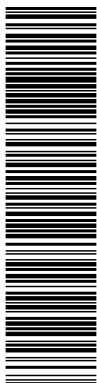
Será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso concedida el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos en el punto cuarto del Decreto de concesión, apartado "Forma de remisión de la justificación".

Esta subvención se consigna como nominativa, por primera vez en los Presupuestos de Diputación de Badajoz para el ejercicio 2024, por lo que no figura presentada documentación relativa a justificación documental de subvención de tal naturaleza.

Debido a la situación económica del beneficiario, y a que se le subvencionan actividades hasta diciembre de este año se entiende que, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, **se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia**, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO. BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU-FB64DF90EE5FB4120CEFD30E256BD7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Séptimo.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

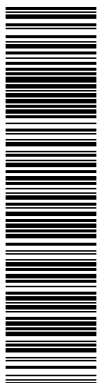
Octavo.- Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total.**
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.**

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06_DECRETO_CONC_SUB_NOM2024-131_TORRE DE MIGUEL SESMERO, BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU-FB64DF90EE5FB4120CEFE030E2566D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- o Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5%** del importe concedido.
- o Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
- o No reintegro del sobrante: **reintegro del importe**.
- o Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.
- o No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado**.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **no pago de la subvención**.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **pago parcial, en su caso, motivado por el centro gestor**.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **no abono del 5% del importe concedido**.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **no pago del 5% del importe pagado fuera de plazo**.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **pago de una cuantía con descuento del 5% del importe de la subvención concedida**.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente

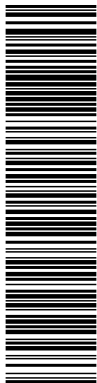
Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Noveno.- Centro Gestor

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Área de Cultura, Deportes y Juventud, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06_DECRETO_CONC_SUB_NOM2024-131_TORRE DE MIGUEL SESmero, BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU FB64DF90EE5FB4120CEFE030E256BD7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décimo.- Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la **RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES** que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>

Decimoprimer.- Efectos

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

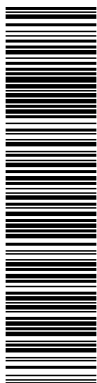
Decimosegundo.- Notificación

Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06. DECRETO. CONC. SUB. NOM2024-131. TORRE DE MIGUEL SESMERO, BARTOLOME TORRES NAHARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HY7RM-SA726-6QBLU Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 14:23 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538747 HY7RM-SA726-6QBLU FB64DF09EE5FB4120CEEF03C0E2566D7359C4FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica

DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE
CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Decreto de Delegación de 10 de abril de 2024,
publicado en Suplemento I del B.O.P. nº 69, de
11 de abril de 2024, Anuncio 1544/2024.

Fdo.: D. Ricardo Cabezas Martín

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)